



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2022-A-MDP.

Poroy, 06 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2021-CM-MDP de fecha 24 de marzo del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A-MDP de fecha 17 de junio del año 2021; documentos referidos a la designación de los integrantes del Equipo Técnico para el Procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del Distrito de Poroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se reconoce la Autonomía Política, y Administrativa de los Gobiernos Locales, en asuntos de su competencia con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo a numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley de Demarcación y Organización Territorial define a la demarcación territorial como el proceso técnico- geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político- administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo;

Asimismo, el numeral 2 del artículo 5° de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente;

Que, la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial", establece mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales y distritales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales. En su Art. 53° señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento en el ámbito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021-CM-MDP de fecha 24 de marzo del año 2021, los miembros del Concejo Municipal de Poroy, aprobaron la conformación del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Poroy, para el inicio de procedimiento de saneamiento y organización territorial (SOT) en la Provincia de Cusco;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 075-2021-A-MDP de fecha 17 de junio del 2021, se designó a los integrantes del Equipo Técnico para el Procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Poroy, a la fecha, se ha realizado la designación de nuevos funcionarios; Por lo que es necesario la reconfiguración del Equipo Técnico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Equipo Técnico para el Procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del Distrito de Poroy, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	CELULAR/CORREO ELECTRONICO
Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	23979327	953727659 carlitos_pett@hotmail.com
Arq. Jorge Eduardo Pozo Gonzales	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	23951341	955264360 jorgepozo.jpg@gmail.com
Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino	Residente de Proyecto	42281127	969272760 gyorgy19@gmail.com
Abg. Carlos Guillermo Puma Mendoza	Asesor Legal	46081000	951271664 pumamendozacarlos@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Poroy, ante las instancias del Gobierno Regional Cusco, Municipalidad Provincial de Cusco y demás entidades para que realicen los trámites administrativos correspondientes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Gobierno Regional Cusco y a los integrantes del Equipo Técnico, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY

Ing. Francisco Joccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

